



**EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CERTIFICACIONES DE INTERCESORÍA LEGAL
ANTE ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Ante la continuidad del estado de emergencia por el Coronavirus (COVID-19), el cual fue decretado por la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020, mediante la Orden Ejecutiva 2020-020 y extendido mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2020-033, hasta el 3 de mayo de 2020, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha recibido consultas en cuanto al proceso de re certificación de las personas que están autorizadas conforme a la ley y el Reglamento Núm. 9007, *Reglamento para la Certificación de los Intercesores e Intercesoras Legales* del 23 de enero de 2018, a ejercer como intercesor o intercesora legal en Puerto Rico.

En atención a lo anterior y al amparo de las facultades concedidas por la Ley 20-2001, según enmendada, "*Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres*", se establece que toda certificación cuya vigencia haya vencido o venza durante el término que dure la emergencia será extendida automáticamente hasta **treinta (30) días después de finalizado el Toque de Queda**. Esto es, aquellos/as interesados/as en solicitar la re certificación tendrán treinta (30) días después de finalizado el Toque de Queda para someter los documentos necesarios para la renovación de la certificación.

El proceso de re certificación se seguirá realizando conforme al Reglamento Núm. 9007 *Reglamento para la Certificación de los Intercesores e Intercesoras Legales*.

Por último, le exhortamos a nuestro personal y a la ciudadanía en general a estar pendientes a los anuncios de la OPM a través de las redes sociales.

www.facebook.com/OPM.Mujer/ y www.mujer.pr.gov


Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria
Procuradora de las Mujeres Interina

